



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4323 /2019**

**ZAPALLAR, 10 SEP 2019**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, del 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en la Srta. Administradora Municipal; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio vía suministro de maquinarias y camiones.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio 3986, de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 21 de agosto de 2019, bajo el ID 5325-95-LP19, siendo la fecha de apertura técnica y económica con fecha 12 de septiembre de 2019.
3. Que por medio del memorándum 200/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019, en Encargado del Departamento de DIMAO, solicita modificar las bases, dado que por un error involuntario en el Anexo N°6 del pliego de condiciones de empleabilidad se exigen condiciones tasas de empleo comunal y rentas brutas mensuales de supervisores, barredores y operarios de desmalezado, debiendo exigirse renta bruta mensual de chofer y tasa de empleo comunal.
4. Que, por su parte, el artículo 10 de las bases indica: " Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **Municipio Podrá modificar las presentes Bases**, si estima que ello resulta esencial para los fines y/ o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de información (sitio <http://>



[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))”

5° Que, de conformidad a lo anterior;

### DECRETO

1° **MODIFIQUESE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°3986, de fecha 20 de agosto de 2019, para la contratación del servicio, vía Suministro, de maquinarias y camiones para la Municipalidad de Zapallar, Publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 21 de agosto de 2019, bajo el ID N°5325-95-LP19, en los siguientes términos:

- i) Respecto al artículo Anexo N° 6 de las Bases de Licitación

### **DONDE DICE:**

<b>ANEXO N°6 CONDICION DE EMPLEABILIDAD</b>
---

ITEM	VALOR MENSUAL / PORCENTAJE
RENDA BRUTA MENSUAL SUPERVISOR	\$
RENDA BRUTA MENSUAL BARREDOR	\$
RENDA BRUTA MENSUAL OPERARIO DESMALEZADO	\$
TASA DE EMPLEO COMUNAL	%

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

### **DEBE DECIR:**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANEXO N° 6**  
**CONDICION DE EMPLEABILIDAD**

ITEM	VALOR MENSUAL / PORCENTAJE
RENDA BRUTA MENSUAL CHOFER	\$
TASA DE EMPLEO COMUNAL	%

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**2° ESTABLEZCASE** que en todo lo no modificado regirá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 3986, de fecha 20 de agosto de 2019.

**3° PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 5325-95-LP19

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Administradora Municipal  
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Depto. De Dimao
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CUL / SEC / JHS / rjb

